

Los art. comunicados y avisos que deseen insertar en el periódico, se remitirán francos de porte al editor del boletín sin lo cual no se recibirán.



Se suscribe á este periódico, que sale los lunes, miércoles y viernes, calle de S. Lázaro n.º 13 á 10 rs. en la capital, y á 12 rs. el mes franco de porte.

BOLETIN LEGISLATIVO

AGRIQOLA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL,

DE QUADALAZARA



En el domingo 22 de los corrientes se celebró en esta ciudad la proclamación de la Reina N. Sra. D^a. Isabel II, habiéndose reunido para tan augusta ceremonia en las salas consistoriales el ilustre ayuntamiento, Sres. comandante militar de esta capital y su provincia; intendente interino; subdelegado provincial de policía; subdelegado de propios; cuerpo de nobleza; Sres. jefes y oficiales del real cuerpo de zapadores que la guarnece; jefes de oficinas de rentas reales con otros muchos sujetos de clase y distinción, y después que el caballero correidor entregó el real pendón que existía en dicha sala al Sr. D. Guillermo Perez Oñano, rejidor perpetuo decano que como tal ejercía las funciones de alférez mayor, por hallarse enfermo el Excmo. Sr. Duque del Infantado que había concurrido á esta capital para desempeñar tan augusta ceremonia; á fin pues de realizarla se descolgó el retrato de S. M. que estaba fijado debajo del dosel de las salas consistoriales y colocó en otro preparado en el corredor, que dá vista á la plaza mayor, y en seguida todos los concurrentes se dirigieron con la tropa y música del citado cuerpo, á la plazuela del palacio del espresado Excmo. Sr. Duque del Infantado en la que se hallaba un tablado bien adornado, y subiendo á él los Sres. Alférez mayor con el real pendón, Correidor, rejidor decano, reyes de armas y secre-

tario del ayuntamiento, le tremoló y proclamó diciendo por tres veces en alta voz "castilla por la Reyna N. Sra. L^a Isabel II." contestando el numeroso concurso de jentes "viva, viva S. M.": En seguida se dirigió la comitiva por la calle mayor á la de Sto. Domingo en cuyo paraje había otro tablado y en él se practicó la misma ceremonia; y bajando por la calle real del mercado, que con las demas de la carrera se hallaban vistosamente colgadas, á dicha plaza mayor se ejecutó igual ceremonia en el tablado existente en ella, adornado como los anteriores con alfombras y otras telas, arrojándose por los reyes de armas diferentes monedas de plata de varias clases, que contenian la inscripción de "proclamacion augusta de la Reina N. Sra. D^a. Isabel II." desde cuyo sitio se dirigió tan lucida comitiva á las salas consistoriales donde se disolvió después de repetidos vivas y aclamaciones por S. M. D^a. Isabel II. y su augusta madre la Reina Gobernadora quedando una guardia del referido real cuerpo custodiando el retrato de S. M. habiendo habido por espacio de tres noches iluminación jeneral con repique de campanas.

Es copia de la nota que se nos ha remitido por el ilustre ayuntamiento para su insercion en el boletín.

A LA PROCLAMACION.
de la Reina Nuestra Señora,
DOÑA ISABEL II.

HIMNO.

*Zagalas del Nares
y del Manzanar,
de ISABEL SEGUNDA
las glorias cantad.*

La fiel caracense
de amor inflamada,
por Reina y Señora
á ISABEL proclama.

Zagalas del Nares &c.

Todos te bendicen
Judit adorada,
mil veces bendita
con gozo te llaman.

Zagalas &c.

Paloma inocente
del Arca enviada,
consuelo de Iberia
tus hijos te aclaman.

Zagalas &c.

Estér sin segunda
Norte de la España,
rosa sin espinas
Iris de bonanza.

Zagalas &c.

Columna robusta
misteriosa palma,
raudal de delicias
azucena blanca.

Zagalas &c.

Aurora risueña
de mayo semblanza,
por cándida y bella
escedes al Alba.

Zagalas &c.

Reina en dulce trono
ISABEL amada,
que fieles guerreros
tu diadema guardan.

Zagalas &c.

Estos son los votos
REINA SOBERANA,
que los caracenses
á tus pies consagran.

Zagalas &c.

La Señora de Fabian.

EL TONTO EN LA FERIA.

Advirtiéndolo un tonto, á quien no se conocía otra simpleza que la de trasladarse á todas las ferias que se celebraban, sin tener que comprar ni vender nada, y en esto se parece á muchos que se precian de entendidos; despues de haber pasado así no pocos años, comiendo cuando le daban y pidiendo si nadie se acordaba de él, en una de las ferias mas concurridas, mientras los demas dormian, levantó durante la noche un tablado en medio de la plaza, mas concurrida. A las once de la mañana cuando apenas se podia andar por la mucha jente que hormigueaba en aquel punto, subió tranquilo al tablado nuestro buen tonto, y despues de haber tocado desconcertadamente un destemplado tamboril por largo tiempo, con lo que reunió en torno del tablado á todos los papamoscas de la feria, que eran muchos, exclamó: hombres y mujeres que me escuchais, mas de

diez años hace que frecuento las ferias con ánimo de enriquecerme sin comprar ni vender nada, porque así he visto que otros lo han hecho. Yo no sé en que consiste, pero pobre nací y pobre estoi. Si queréis de pobre diablo que soi hacerme un rico diablo; dadme cada uno un cuarto, ó ved aquí el mio para aquel de entre vosotros á quien queráis enriquecer. A esta proposicion inesperada del tonto los circunstantes se miraron unos á otros hechándose á reir.

Viendo el tonto el desprecio con que recibieron su proposicion: Ya veo siguió diciendo, que no soi albeitar que ecsaminando una bestia, y no faltan en todas las ferias, se hace pagar de antemano una peseta del vendedor y otra del comprador; llama á este aparte; soliloquea con él, y la venta no se hace. Otro marchante pone en ajuste la misma caballeria; busca distinto albeitar, y da por sana la misma bestia que el primero halló llena de tachas.

Tampoco soi de los que venden en dos mil reales una prenda, y declaran fué solo en quinientos para defraudar el derecho de alcabala.

Menos de los que vendiendo en mil rs. otra cosa, la empresa de alcabala halla testigos que afirman recibió dos mil, y le cargan sin misericordia los cuatro tantos de la lei.

Nunca vendí escabeche podrido por bueno; ni confituras sin miel ni azucar; ni agua por vino; ni aguardiente compuesto, mas ponzoñoso que util por las drogas que se le agregan; ni limpié con gracia y sutileza la bolsa ajena. Iba á continuar el perorador con su arenga, pero mas de cuatro feriantes que temie-
ron no descubriese el tonto el modo con

que se enriquecian, tuvieron por mas acertado darle el cuarto que pedia, cuyo ejemplo siguieron los demas, con lo que ya no se le volvió á ver en ninguna feria.

Un voraz incendio en la noche del 25 redujo á cenizas la paridera de Miguel Sanchez, vecino de Alustante, con mas de doscientas cabezas de ganado lanar que se hallaban dentro. Esta pérdida, que segun la evaluacion hecha por la justicia, asciende á diez mil reales, arruina completamente á un labrador honrado, á un padre de familias; y no habiendo por desgracia seguros mútuos para los bienes sinovientes, ni fondo destinado para socorrer estas desgracias que arruinan enteramente á un labrador, por pronta providencia los ganaderos del mismo pueblo dispusieron dar graciosamente al Miguel una res por cada ciento. Esta medida jenerosa ha producido 48 ovejas y carneros que recibió inmediatamente. Pero á pesar de este rasgo de beneficencia, aun se halla muy lejos de haber recobrado su capital. Si las almas sensibles y benéficas de los pueblos de la provincia deseasen realizar el capricho del tonto de la feria; Cuan pronto Miguel Sanchez resarciria su enorme pérdida, y cuan poco costaria á cada pueblo! Esta obra de verdadera caridad cristiana, muy acepta á los ojos de Dios, y propia de las almas sensibles y jenerosas, llenaria de consuelo á la desgraciada familia. Por nuestra parte escitamos á todos cuantos deseen contribuir á este acto de humanidad, y nos ofrecemos á recibir en la redaccion, por pequeñas que sean, las sumas que se nos entreguen con este fin, y á insertar en el boletin los nombres de todos cuantos contribuyan á redimir de la miseria á Miguel Sanchez. Con solos

10 rs. que cada pueblo dé, tendrá la gloria de poder decir: si hai un labrador mas en la provincia que nos ayude á pechar para sostener las cargas del estado, á este pueblo se lo debe en parte. Diez reales mas ó menos á un pueblo nada le hace, y al arruinado ganadero lo vuelve casi al estado que tenia antes de la cruel desgracia que le ha arruinado.

En el boletín oficial de Galicia núm. 43 se lee en el artículo de oficio la real orden siguiente.

El Ilmo. Sr. Director jeneral de propios y arbitrios del reino con fecha 26 de noviembre último, me dice lo que copio --"El Excmo Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento jeneral del reino, me ha comunicado con fecha de ayer la Real orden siguiente--Ilmo. Sr. --Conformándose S. M. la REINA Gobernadora, con lo propuesto por V. I. en 22 del actual acerca de las instancias de diferentes Ayuntamientos en solicitud de fondos para los gastos de proclamacion de S. M. la REINA nuestra Señora, se ha servido resolver prevenga á V. I. como lo ejecuto de su Real orden, que con la urgencia que ecsije este asunto haga que todas las ciudades, villas y lugares donde se deba celebrar este solemne acto, formen presupuesto de los gastos indispensables con arreglo al Real decreto de 15 de octubre último, de acuerdo y con aprobacion de los Intendentes subdelegados; que el importe de ellos sea satisfecho con la debida justificacion primeramente de los sobrantes de Propios si los hubiese en el pueblo; en su defecto por los débitos á favor del mismo caudal, que ofrezcan mas pronta y efectiva cobranza, y á falta de unos y otros por aquellos medios mas suaves á juicio de los mismos pueblos y de los subdelegados, sin que se desatienda de modo alguno el

pago de las cargas alimenticias y las demas obligaciones consignadas en los reglamentos.--La traslado á V. S. para que disponga su puntual cumplimiento, dándome aviso de su recibo." --Y he acordado se traslade por medio del Boletín oficial á las justicias de esta provincia al propio fin. Coruña 6 de diciembre de 1833-- Juan Florin.

Avisos. El dia 6 de enero próximo se sustantian en la casa consistorial de la villa de las Casas de S. Galindo, las yerbas de su monte Rebollar correspondiente á los propios de 10 á 12 de su mañana, las personas que quieran hacer postura á ellas podrán acudir ante el ayuntamiento y junta de propios de la espresada villa, quien les enterará de las condiciones con que deben rematarse.

Estando aprobado por real orden de 13 de noviembre último el pliego de condiciones para el arriendo de las reales minas de grafito de Marbella, se hace saber al público, para que tanto los nacionales como los extranjeros que quieran hacer postura á él, la presenten antes del dia primero de abril del año próximo venidero en la direccion general de minas, en cuya secretaría y en la Inspeccion de la provincia de Málaga establecida en Marbella, se les enterará de las condiciones que han de observarse en la contrata; en la inteligencia que la que por mas ventajosa mereciere preferirse ha de quedar sujeta á la aprobacion de S. M.--Veriña.

La persona que quiera tomar á censo perpetuo, la posada que en la villa de Torija pertenece á sus propios con la baja de una cuarta parte del producto que haya rendido en el año comun del último quinquenio, y con las demas condiciones y seguridades prevenidas en esta clase de enagenaciones, acuda en el término de un mes, contando desde la fecha de este aviso ante la justicia de dicha villa, quien le manifestará su valor y demas circunstancias.

Para quien se conduce con honor, el menosprecio de los hombres es el puñal mas agudo que puede usarse para traspasar su corazon.

Con real privilegio. *Imprenta del boletín.*